



CONVENIO DE COLABORACIÓN

entre

CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN

y

ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A.

Zaragoza, a 1 de julio de 2021



En Zaragoza, a uno de julio de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

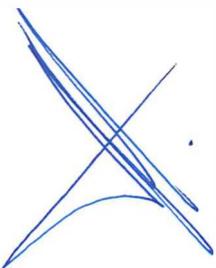
De una parte, Don **Juan José Calvo Pujol**, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, con domicilio a estos efectos en Zaragoza, en la Avenida Manuel Rodríguez Ayuso, nº 110.

Y de otra, el Excmo. Sr. Don **Antonio Morán Durán**, con domicilio a estos efectos en la Calle Don Jaime I, nº 16-18, de 50001-Zaragoza.

INTERVIENEN



El Sr. Calvo Pujol, en nombre y representación de la sociedad mercantil **ÁGREDA AUTOMÓVIL S.A.**, sociedad constituida mediante escritura pública autorizada ante el Notario de Agreda, el día 15 de diciembre de 1927; inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 1.098, folio 116, hoja número Z-2.941, Inscripción 1ª con domicilio social en Zaragoza titular de C.I.F. nº A-50007301. (En adelante LA EMPRESA o AGREDA). Ejerce dicha representación por medio de escritura de poder otorgada con fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario de Zaragoza, don Rafael de Aldama Levendfeld, según su protocolo, con número 510



El Sr. Morán Durán, en nombre y representación, por su condición de Presidente, del **CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN** (en adelante, **CCAA**), con N.I.F. Q-5000824-B y domicilio en Zaragoza, en la calle Don Jaime, 18; creado por Decreto 40/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 39, de 2 de abril de 2003), como corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón. Su representación deriva de lo dispuesto en el artículo 6.3.a de sus Estatutos.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio, de sus libre voluntades

EXPONEN:

I. Que el CCAA tiene por finalidad agrupar, coordinar y asumir la representación de la abogacía aragonesa en las cuestiones de interés común ante cualquier organismo, institución o persona, física o jurídica, para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada Colegio; y, singularmente, en el ámbito territorial de su competencia, la comunidad autónoma de Aragón, tiene atribuida la función de colaborar al logro de los fines esenciales de los Colegios de Abogados.



II. Que es interés común de los Colegios de Abogados que integran el CCAA la procura de los productos y servicios más adecuados en cada momento, y obtener las mejores condiciones económico-financieras tanto para la institución como para el colectivo que representa a los fines que le son propios.

III. Que ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A. es una empresa dedicada, entre otras actividades, a la venta y reparación de vehículos, siendo en la actualidad concesionario oficial para la provincia de Zaragoza de la marca Mercedes Benz.

IV. Que es interés de ambas partes alcanzar un acuerdo en virtud del cual, los colegiados residentes en Aragón y a las personas de su entorno puedan beneficiarse de los productos y servicios de ÁGREDA AUTOMÓVIL S.A. en las mejores condiciones financieras y económicas, en libre competencia con otros concesionarios de vehículos.

V. Que, a fin de conciliar los respectivos intereses, ambas partes han decidido otorgar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** que, para lo sucesivo, se regirá con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Objeto.

1.1. El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A. y el CCAA en orden a la prestación de servicios y venta de productos personalizada a los colegiados residentes en Aragón y a las personas de su entorno, con generación de una oferta comercial que integre condiciones específicas y preferentes.

1.2. Al objeto expuesto, el presente convenio comprende:

- a) Las pautas en virtud de la cual ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A. hará uso de las herramientas de comunicación del CCAA para trasladar, a los colegiados residentes en Aragón, a través de sus respectivos Colegios, campañas de publicidad y marketing sobre sus productos y servicios.
- b) La cesión por parte del CCAA a ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A. de un espacio en su página web para insertar un *banner* que dé acceso directo a los usuarios de la web a la página de ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A.
- c) La cesión de una página, en la edición impresa de la Guía Judicial de Aragón de 2021, para la inclusión a color de publicidad por parte de ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A.



SEGUNDA.- Ámbito temporal.

2.1. Las partes pactan que el presente convenio surta efectos desde el 1 de abril de 2021 y se extinga el 31 de marzo de 2022.

2.2. Sin perjuicio del plazo de vigencia temporal pactado, las partes podrán (i) prorrogar anualmente este convenio; y (ii) resolverlo unilateralmente en cualquier momento, sin necesidad de alegar más causa que la mera voluntad; bastando en ambos casos una notificación fehaciente con un preaviso de treinta (30) días.

TERCERA.- Ámbito subjetivo.

ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A. aplicará sus condiciones específicas y preferentes de venta de productos y prestación de servicios a las siguientes personas:

- a. A los abogados, ejercientes o no, residentes en Aragón.
- b. A las agrupaciones de abogados residentes en Aragón bajo cualquiera de las formas lícitas en derecho, incluidas las sociedades civiles y mercantiles profesionales, cuyo domicilio social radique en la provincia de Zaragoza.
- c. A los trabajadores que presten sus servicios por cuenta de quienes en la comunidad autónoma de Aragón ejerzan individualmente la abogacía, bien por cuenta propia, como titular de un despacho; bien por cuenta ajena, como colaborador de un despacho individual o colectivo.
- d. A los trabajadores que presten sus servicios por cuenta de quienes ejerzan la abogacía colectivamente en la comunidad autónoma de Aragón, mediante su agrupación bajo cualquiera de las formas lícitas en derecho, incluidas las sociedades civiles y mercantiles profesionales.
- e. A los trabajadores que presten sus servicios por cuenta de abogados residentes en Aragón asociados en régimen de colaboración multiprofesional con otros profesionales liberales no incompatibles, sin limitación de número y sin que ello afecte a su plena capacidad para el ejercicio de la profesión ante cualquier jurisdicción y Tribunal, utilizando cualquier forma lícita en derecho, incluidas las sociedades civiles y mercantiles.
- f. A los trabajadores que presten servicios por cuenta del CCAA y de los Colegios de Abogados que lo integran

CUARTA.- Compromisos del CCAA.

Por el otorgamiento de este convenio, el CCAA adquiere de manera formal los siguientes compromisos con ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A.:



- a. Participar a los Colegios de Abogados que lo integran la existencia del presente convenio, promocionándolo y difundiendo a través de los canales de comunicación habituales, haciéndolo accesible para la consulta de cualquiera de ellos en la web corporativa.
- b. Informar a los Colegios de Abogados que lo integran de las actividades de colaboración que se desarrollen al amparo de este convenio.
- c. Ceder un espacio en la página web del CCAA para la instalación de un *banner* que redirija a los usuarios de la página web a la página web de Agreda Automóvil S.A.
- d. Ceder a ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A. las herramientas de comunicación del CCAA para que en las mismas pueda desarrollar las campañas y acciones de comunicación se consideren relevante y de interés para los colegiados residentes en Aragón.
- e. Procurar facilitar a ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A.:
 - i. La cesión, con carácter trimestral, de un espacio en la *newsletter* de los Colegios de Abogados que integran el CCAA, para la inclusión de campañas de publicidad.
 - ii. La comunicación puntual en la *newsletter* de los Colegios de Abogados que integran el CCAA, de forma semanal o mensual, si la información a facilitar por ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A. se considerase relevante y de interés para los colegiados residentes en Aragón.
- f. Maquetar gratuitamente la publicidad de ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A., a satisfacción de ésta, con arreglo a los estándares y diseños del CCAA y, en su caso, de los Colegios de Abogados que lo integran.

QUINTA.- Compromisos de ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A.

5.1. ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A. anunciará al CCAA con la debida antelación las promociones comerciales que pretenda llevar a cabo para la difusión, a través de canales de comunicación electrónicos, de las acciones comerciales, previamente consensuadas entre las partes, de interés para las personas que comprende este convenio.

5.2. ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A., en contraprestación a la cesión del uso de las herramientas del CCAA y la cesión de espacio en la web, hará entrega al CCAA de la cantidad anual de cinco mil euros (5.000,-€), mediante pagos trimestrales de mil doscientos cincuenta euros (1250,-€) contra forma factura, que se verificarán mediante transferencia bancaria, sin costes para el beneficiario, a la cuenta que se comunicará con la debida antelación, en los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura.



SEXTA.- Compromisos mutuos.

6.1. El uso por las partes del nombre, logo y demás medios de identificación ajenos requerirá previa autorización escrita de la parte afectada.

6.2. En la interpretación, desarrollo y ejecución de este convenio, las partes harán cuanto esté a su alcance, conduciéndose con diálogo y buena fe, para atender a su cumplimiento reflejando debidamente sus intenciones.

6.3. Los encabezamientos de las distintas cláusulas lo son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este Contrato.

SÉPTIMA.- Efecto novatorio de este convenio.

El presente convenio anula y reemplaza cualquier contrato o acuerdo anterior entre las partes con el mismo objeto y sólo podrá ser modificado por un nuevo acuerdo firmado por ambas partes.

Leído previamente y hallado conforme con su contenido, firman el presente documento y sus anexos por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: D. Juan José Calvo Pujol
Pp. ÁGREDA AUTOMÓVIL, S.A.

Fdo.: D. Antonio Morán Durán
Pte. Consejo de Colegios de Abogados de Aragón